

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor Juez el presente proceso dentro del cual se pide la medida cautelar de Inscripción de la demanda sobre bienes inmuebles de los que se aportan folios de matrícula inmobiliaria que datan del mes de noviembre de 2020.

De otro lado se tiene que el vehículo automotor sobre el cual también se pretende medida de inscripción de demanda, no es encuentra en cabeza de la demandada.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL 8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN 440

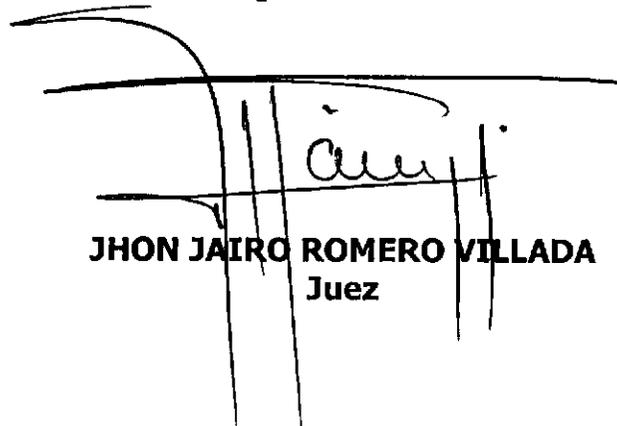
2019-00187-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que precede y antes de decidir lo que en derecho corresponda frente a las cautelas deprecadas, se insta al togado que representa los intereses del demandante para que aporte CERTIFICADOS DE TRADICIÓN DE MATRICULA INMOILIARIA recientes de los bienes inmuebles identificados con los números 115-6051, 115-19658 y 115-9587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, toda vez que los aportados datan del mes de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

Kama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

